



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 8 de Junio de 1984.

ORDENANZZA Nº 703

VISTO:

El Decreto Nº 1415 de fecha 28 de Mayo de 1979, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha medida de Gobierno se restituyó los días no laborables en oportunidad de celebrarse las fiestas patronales de // cada Localidad,

Por lo que,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º)Aplicar el Decreto Nº1435 mediante el cual se declara día no // laborable para la administración pública y optativo para el comercio e Industria el día 29 de Junio de 1984, Fiesta del Santo Patrono de la !! Localidad-"Sagrado Corazón de Jesús"

Art.2º)Efectúensen actos en conmemoración a la fecha.

Art.3º)Comuniquese, registrese y archívese.


RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


Dr. CONRADO J. P. APARÓ
VICE PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


PEDRO JORGE KLING
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO